

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria Virtual De Partícipes
Sesión del 08 de junio del 2020 (2)
Acta de la Asamblea

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los ocho días del mes de junio del 2020, a las 11h00 se inicia el registro de asistencia para la sesión de Asamblea General Extraordinaria Virtual de Partícipes, con el siguiente orden del día:

- 1. Reforma de Política de Préstamos General**
 - 1.1. Refinanciamiento**
 - 1.2. Novación**
 - 1.3. Análisis de otros ingresos**

- 2. Reforma de Política de Préstamos con Garantía Hipotecaria**
 - 2.1. Aporte**

- 3. Conocer el plan de manejo de emergencias**

Convocatoria a Asamblea General

En cumplimiento al Capítulo IV y a los Artículos 39 y 45 del Estatuto vigente del Fondo, Resolución nro. BIESS-C-CDCO-004-2020 y oficio nro. BIESS-OF-CFCO-0122-2020 emitida por la Coordinación de Fondos Complementarios y oficio nro. SB-IRG-2020-0120-O emitido por la Superintendencia de Bancos del Ecuador, se remitió por correo electrónico a todos los partícipes de ESPOL FCPC la convocatoria respectiva, la misma que determinaba fecha, hora, plataforma digital y el orden del día de la sesión.

Quórum para instalación de la Asamblea General

De conformidad con el Art. 40 del Estatuto Vigente de ESPOL FCPC que menciona "El quórum requerido para la instalación de la Asamblea General de partícipes, tanto ordinaria como extraordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más uno del total de partícipes de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario. En caso de no existir dicho quórum a la primera convocatoria, el representante legal realizará la segunda convocatoria en ese mismo acto y la Asamblea General se constituirá válidamente una hora después, con el número de partícipes presentes..."

El Representante Legal explica a los partícipes que de acuerdo al instructivo para la realización de asamblea general extraordinaria virtual, Los partícipes una vez conectados deberán registrar su asistencia enviando un correo electrónico al correo institucional efcpc@espol.edu.ec, el asunto del correo debe decir " Registro de asistencia Asamblea Virtual de Partícipes EFCPC", así también para los partícipes que tienen problemas de conexión, podrán enviar un correo electrónico con su voto hasta dos horas después de culminar la asamblea para que su voto sea válido, esta alternativa se la propone considerando que existen personas que no cuentan con las herramientas necesarias para acceder.

Siendo las 12h00 am el Representante Legal confirma los partícipes presentes que se instala la asamblea y procede con el orden del día.

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria Virtual De Partícipes
Sesión del 08 de junio del 2020 (2)
Acta de la Asamblea

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación
Quórum	331	100.00%
Partícipes Asistentes	127	30.71%
Partícipes No Asistentes	204	69.29%

Una vez instalada la Asamblea, se indica que la misma deberá estar constituida por el Representante Legal del Fondo y un secretario/a que deberá ser uno de los partícipes. Una vez explicadas las funciones del secretario/a, la Asamblea por unanimidad aprueba la moción de la PhD. Nayeth Solórzano Alcívar, la partícipe inmediatamente asume la función de secretaria de la Asamblea.

Desarrollo de la sesión:

Primer Punto: Reforma de Política de Préstamos General

De acuerdo con la situación emergente que atraviesa el país, se ha considerado a la reforma de las políticas con el fin de brindar beneficios a los partícipes y dar liquidez en su rol de pagos mensual.

1.1. Refinanciamiento

Con la finalidad de presentar una propuesta de refinanciamiento que sea aplicable para todos los partícipes. El representante Legal propone eliminar de la política actual el siguiente requisito para refinanciar: **Tener calificación de Categoría de Riesgo Normal "A1 (Cero morosidades)".**

Así también, se presentó a la asamblea general la opción de refinanciar sus préstamos con los siguientes beneficios:

- En caso de tener cuotas en mora, deberá cancelar los intereses vencidos. Sino cuenta con el disponible se suscribirá un convenio de pago sobre dichos valores.
- Condonar el interés por mora que se haya generado durante los meses de emergencia, es decir durante (marzo, abril y mayo) del año 2020.
- Tener 3 meses de gracia para el pago de capital (opcional en el refinanciamiento), es decir durante los 3 meses solo se puede cobrar:
 1. Aporte
 2. Interés
 3. Seguros de Desgravamen y Líneas Aliadas según sea el caso
- Se podrá refinanciar préstamos con Garantía Prendaria siempre que se extienda junto con el plazo del préstamo la cobertura del dispositivo de rastreo y el seguro de vehículo. (Ambos gastos por cuenta del partícipe)
- Para acceder al refinanciamiento debe cumplir con el Análisis de capacidad de pago.
- No aplica para préstamos refinanciados.

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria Virtual De Partícipes
Sesión del 08 de junio del 2020 (2)
Acta de la Asamblea

Este tipo de refinanciamiento se aplicará solo por la emergencia sanitaria y se receptaran las solicitudes de refinanciamiento hasta el 31 de julio 2020.

1.2. Novación

El Representante Legal propone una nueva opción de crédito a través de la novación, en el cual se extingue la obligación original y nace una nueva, es decir el partícipe recibirá la diferencia entre el monto del nuevo préstamo y el saldo actual de la deuda a renovar.

Para acceder a la novación debe tener cancelado el 50% del crédito sujeto novación, así como cumplir con todos los requisitos de la política de préstamos quirografarios.

1.3. Análisis de otros ingresos

El Representante Legal explica que de acuerdo con las reformas salariales establecidas por el gobierno y para reducir el riesgo de incobrabilidad se ha considerado que dentro de la capacidad de pago para cualquier tipo de préstamos no se va a tomar en cuenta las Horas Extras como parte de otros ingresos, sin embargo, se va a mantener los décimos mensualizados, Fondos de reserva mensual y subsidios.

El Representante Legal pone a consideración de los partícipes presente la votación de estos puntos antes referido, por lo cual la asamblea de forma unánime decide **aprobar**, la secretaria constata dicha decisión, sin embargo, también se considera la votación de los partícipes que enviaron correo electrónico, los resultados son los siguientes:

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación	% Asamblea
Quórum	127	30.71%	100.00%
Votos a Favor	12	2.33%	7.59%
Votos a Contra	0	0.00%	0.00%
No Votaron	115	28.38%	92.41%

Segundo Punto: Reforma de Política de Préstamos con Garantía Hipotecaria

El Representante Legal explica a los partícipes que actualmente la política de garantía hipotecaria tiene como requisito el aporte mensual del 5% de la remuneración mensual, por lo cual se propone la reducción de este aporte hasta el 1% para los partícipes que mantiene cartera vencida y desean acogerse a esta disminución. Para los que no tienen cartera vencida se realizará el análisis de la capacidad de pago para su aprobación, mencionando que, en caso de ser aprobado la disminución del aporte, este tendría

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria Virtual De Partícipes
Sesión del 08 de junio del 2020 (2)
Acta de la Asamblea

vigencia por un año máximo, es decir a partir del 08 de junio 2021 se volvería el aporte al 5% automáticamente.

Los partícipes presentes hacen la votación unánime, por lo cual la secretaria constata la decisión de **aprobar** la reducción de aportes hasta el 1% para los partícipes que mantiene cartera vencida y desean acogerse a esta disminución, para la política de préstamos hipotecarios por el plazo de un año a partir de la fecha de esta asamblea general. Sin embargo, también se considera la votación de los partícipes que enviaron correo electrónico.

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación	% Asamblea
Quórum	127	30.71%	100.00%
Votos a Favor	12	2.33%	7.59%
Votos a Contra	0	0.00%	0.00%
No Votaron	115	28.38%	92.41%

Tercer Punto: Conocer el plan de manejo de emergencias.

El Representante Legal explica a los partícipes presentes, que de acuerdo a los requerimientos de la resolución nro. SB-2020-0502 del 19 de marzo del 2020, se emitió el Plan de Manejo de Emergencias con la finalidad de brindar a los funcionarios del EFCPC los procedimientos para mantener el orden y cumplir las actividades sin afectar a las prestaciones, así también se menciona que las actividades se realizan a través de la modalidad teletrabajo y que se ha otorgado las herramientas necesarias para cumplir con las procesos.

Se anexa a la presente acta el plan de manejo de emergencias del EFCPC.

Una vez expuesto todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Partícipes a las 13h00 del 08 de junio del 2020.

Para constancia de lo indicado, suscriben la presente acta, el lunes 08 de junio del 2020.

Ing. Francisco Luna Colamarco
Representante Legal
ESPOL FPCP

PhD. Nayeth Solórzano Alcívar
Secretaria
Partícipe de ESPOL FPCP